



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.728 /2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.034, de fecha 04 de Octubre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 085/2021, denominada "Adquisición de Equipos Computacionales y Tablets para el Departamento de Salud y Convenios de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-136-LP21; Memorándum N° 1.185, de 15 de Noviembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 085/2021, denominada "Adquisición de Equipos Computacionales y Tablets para el Departamento de Salud y Convenio de salud de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-136-LP21, debido a que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles, de conformidad al principio de Estricta Sujeción a las Bases, por no dar cumplimiento con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las bases.

DECRETO:

1.- Se declara Desierto el Llamado a Propuesta Pública N° 085/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-136-LP21, denominada "Adquisición de Equipos Computacionales y Tablets para el Departamento de Salud y Convenios de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", debido a que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles, de conformidad al principio de Estricta Sujeción a las Bases, por no dar cumplimiento con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las bases.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPI AC.
- Encargado Portal.
- Archivo.